OTRO PRORROGA SÍ No. 001
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-028-2026

CONTRATO	CMC-028-2026
DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DEL AÑO 2026, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11°**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LOS TRES EDITORES S.A.S CON NIT 805.022.070-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA** 12.134.435
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($32.925.000) MCTE**, INCLUIDO IVA
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($32.925.000) MCTE, INCLUIDO IVA**
FECHA DEL CONTRATO	OCHO (08) DE MAYO DEL 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	ONCE (11) DE MAYO DEL 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	OCHO (08) DE AGOSTO DEL 2026
PRÓRROGA	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución se amplía por CINCO (5) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, quedando como fecha límite de cumplimiento el 11 de octubre de 2026
SUPERVISOR O INTERVENTOR CARGO	EDNA MARGARITA FERNANDEZ MORENO Secretario De Desarrollo social

Entre los suscritos: **MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **16.803.047** expedida en el Municipio de La Victoria-Valle, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, suscrita ante Notaría Única de la Victoria-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 11, numeral 3°, literal b), actuando en nombre y Representación del Municipio de La Victoria-Valle, identificado con **NIT. No. 800.100.524-9**, quien para los efectos del presente **ADICIONAL** se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **LOS TRES EDITORES S.A.S,** identificado con NIT. 805022070-0, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.134.435. de Neiva Huila, quien para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar "OTROSÍ" al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** Mínima cuantía **No.CMC-028-2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DEL AÑO 2026, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11°", previas las siguientes consideraciones:

1. Se suscribió el contrato de Prestación de servicios **No. CMC-028-2026** del OCHO (08) **DE MAYO DEL 2026**, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($32.925.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, que tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DEL AÑO 2026, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11°."

2. La **DRA.** EDNA MARGARITA FERNANDEZ MORENO, quien funge como **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y quién es la supervisora del contrato, emitió el respectivo visto bueno para otrosí del contrato de suministro No. **No.CMC-028-2026**, el cual tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DEL AÑO 2026, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11°.

3. Que la actividad actualmente pendiente únicamente es la ejecución del último ítem contractual, correspondiente a la realización de los simulacros de evaluativos tipo SABER 11 para estudiantes de grado 10° y esta no ha podido culminarse dentro del plazo inicialmente previsto por circunstancias relacionadas con la disponibilidad, organización interna y reprogramaciones de las propias de las instituciones educativas beneficiarias, razones ajenas al contratista que impidieron la realización de las sesiones en las fechas programadas.

4. Que el contratista ha demostrado voluntad de coordinación y gestión para reprogramar las jornadas, encontrándose sujeto a la disponibilidad de las directivas, docentes e instalaciones educativas.

5. Que el plazo adicional solicitado de sesenta (60) días calendario se considera razonable y suficiente para coordinar nuevas fechas, garantizar la participación de estudiantes y docentes, y culminar integralmente el objeto contractual, sin que se modifique el objeto, los valores, las cantidades ni las demás obligaciones pactadas.

Por lo anterior se acuerda modificar el contrato, lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. CMC-028-2026 se modifica así: Se prorroga el plazo de ejecución por un término de DOS (2) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el once (11) de octubre de 2026 (PLAZO INICIAL TRES MESES MAS PLAZO DE PRORROGA DOS MESES). Para la suscripción del acta de terminación y recibo final del objeto contratado, el contratista debe cumplir a cabalidad con todas las obligaciones

contenidas en el contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos debe interpretarse como incumplimiento contractual. PARÁGRAFO: En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas.

SEGUNDA: El contratista se compromete a actualizar las garantías iniciales del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato inicial, continúan vigentes.

Para constancia se firma el 6 de agosto de 2026

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

EDNA MARGARITA FERNANDEZ MORENO
Secretaria de Desarrollo Social

LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ
REP. LEGAL
LOS TRES EDITORES S.A.S
NIT 805.022.070-0

Elaboró: Yeny Tatiana Diaz Cardona- Asistente Contratación- Secretaría de Gobierno
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación -Secretaría de Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación -Secretaría de Gobierno
Aprobó: Edna Margarita fernandez Moreno - Secretario De Desarrollo social